

## RESOLUCION NÚMERO 126 DE 2018 (MAYO 9)

Por la cual se reglamenta y convoca la elección del Representante de Egresados ante el Consejo Directivo y de Estudiantes ante el Consejo Académico de la Institución de Educación Superior ITA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General en su artículo 50, literal *q* establece como función de la Rectoría la de Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la Institución.

Que se hace necesario convocar a estas elecciones.

En consideración,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Convocar y reglamentar la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo y la elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico, los días **viernes 25 y sábado 26 de mayo de 2018**, en los siguientes horarios: viernes: De **5:00 a 9:00 p.m.**; sábado: De las **9:00 a.m. a 3:00 p.m.**

**ARTÍCULO 2.-** Delegar en la Secretaria General de la Institución, el proceso de realización de las elecciones convocadas en el artículos 1.

**ARTÍCULO 3.-** Para ser Representante de los Egresados al Consejo Directivo, se requiere **acreditar título en un programa regular de educación superior de la Institución** (Artículo 22 de la Resolución 012 de 2016 Estatuto General).

**PARÁGRAFO 1:** El Representante de los Egresados es elegido mediante votación secreta, por los egresados graduados de los programas de Educación Superior de la Institución.

**PARÁGRAFO 2:** El Representante de los Egresados tendrá un período de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión ante el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 3:** El Representante de los Egresados es elegido por votación secreta y directa, mediante el depósito en urna **física** o a través de la url: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfOizatpxjYn3TEFQGcHGHTCT4Ek2BFakfZgvaKrsJpHwE4BA/viewform>, en la fecha y hora que se determina en el Artículo 1 de la presente resolución.

**PARÁGRAFO 4:** De la lista de inscritos y elegibles, la Secretaría General de la Institución, preparará la información de hoja de vida y logros profesionales, que se pondrá a disposición de los egresados, mediante soportes impresos y virtuales, publicitarios y multimodales, para invitar a concurrir el día de votación en la Institución.

La Secretaría General suministrará la lista oficial de los electores (egresados), habilitados, para participar en el proceso de elección.

**PARÁGRAFO 5:** Los candidatos a llevarse la Representación de Egresados ante el Consejo Directivo, deberán inscribirse personalmente en la Secretaría General de la Institución, y entregar simultáneamente su Programa o Agenda de Trabajo. El candidato deberá firmar el formato de inscripción y refrendar con su firma el programa presentado, durante los días **diecisiete (17) y dieciocho (18) de mayo de 2018, en**

**horario de 8:00 a.m. a 12:00 M. y de 2:00 a 6:00 p.m.**

**ARTÍCULO 4.-** Para ser Representante de los **Estudiantes al Consejo Académico**, se requiere acreditar los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante de la Institución con matrícula vigente.
- b. Haber cursado y aprobado por lo menos un semestre en la Institución, en uno de los programas regulares de educación superior.
- c. No haber sido sancionado académica o disciplinariamente, en los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

**PARÁGRAFO 1:** El Representante de los estudiantes tendrá un período de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión ante el respectivo Consejo, siempre y cuando conserven su calidad de estudiantes.

**PARÁGRAFO 2:** Para elegir al respectivo Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, podrán hacer uso del derecho al voto todos los estudiantes de pregrado de la Institución,

**ARTÍCULO 5.-** Los candidatos, a llevarse la Representación Estudiantil ante el Consejo Académico, deberán inscribirse personalmente en la Secretaría General de la Institución, y entregar simultáneamente su Programa o Agenda de Trabajo. El candidato deberá firmar el formato de inscripción y refrendar con su firma el programa presentado, durante los días **diecisiete (17) y dieciocho (18) de mayo de 2018, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 M. y de 2:00 a 6:00 p.m.**

**PARÁGRAFO 1:** Si dentro del plazo previsto no se presenta inscripción de candidatos para escoger Representante de Egresados al Consejo Directivo y Estudiantil al Consejo Académico del ITA, el Rector abrirá un nuevo período de inscripciones, para los días lunes veintiuno (21) y martes veintidós (22) de mayo. Si en el segundo período de inscripciones no se presentan candidatos, el Rector abrirá nuevamente el proceso de elecciones en el mes de agosto.

**PARÁGRAFO 2:** La Secretaria General de la Institución, cumplido un (1) día hábil siguiente al cierre de la inscripción, realizará la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y, posteriormente, publicará los nombres de los postulados que cumplen con los requisitos mínimos y que fueron inscritos como candidatos a llevarse la Representación de Egresados ante el Consejo Directivo y Estudiantil ante el Consejo Académico.

**ARTÍCULO 6.-** El proceso de escrutinio se establece de la siguiente manera:

- a. Concluida la votación, si resultaren más votos que sufragantes, se anulará el exceso al azar. Se tomará el número de votos en exceso sin mirar el contenido y se quemarán en presencia de los asistentes.
- b. Cuando se incluya un candidato no inscrito o más de un candidato, el voto o votos serán anulados.
- c. Al finalizar el conteo los jurados levantarán un acta con los resultados de la elección y cualquier otra novedad que se presente.
- d. De las actas parciales se consolidarán los resultados para dar el ganador, siendo éste, el candidato que obtenga el mayor número de votos de la jornada electoral.

**ARTÍCULO 7.-** En caso de presentarse un empate en los resultados de la elección de alguno de los representantes, el Rector, convocará una comisión escrutadora al día siguiente de la elección, para seleccionar el representante entre quienes resultaron

empatados en la votación. El principal criterio de desempate se estructurará en los méritos académicos, laborales y personales del candidato examinado.

**PARÁGRAFO 1:** El puesto de votación estará ubicado en la Cafetería de la Institución.

**ARTÍCULO 8.-** Con dos (2) días de anticipación a la Jornada Electoral Programada, la Secretaría General publicará en las carteleras de la Institución, las listas de sufragantes que serán usadas en la respectiva jornada, para efecto de verificación de los votantes que se consideren en capacidad de votar.

**PARÁGRAFO:** Los Egresados y Estudiantes que no figuren en las listas de sufragantes y cumplan con los requisitos para votar, podrán hacerlo mediante autorización expedida por la oficina de Admisiones y Registro Académico de la Institución.

**ARTÍCULO 9.-** Cada candidato a llevar la Representación ante el Consejo Directivo o ante el Consejo Académico, tiene derecho a nominar personalmente los Testigos Electorales veedores de su candidatura.

**ARTÍCULO 10.-** Para elegir a los respectivos Representantes de Egresados y Estudiantil ante los Consejos Directivo y Académico, se habilitarán dos (2) urnas de votación, donde cada elector mediante votación secreta, marcará la foto en el tarjetón del candidato (s) que se inscriba para el Consejo Directivo y Académico. El tarjetón será suministrado por los jurados de votación.

**PARÁGRAFO:** El Representante de los Egresados, además de ser elegido por votación secreta y directa, mediante el depósito en urna física, también puede elegirse a través de la url:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfOizatpxjYn3TEFQGcHGHTCT4Ek2BFakfZgvaKrsJpHwE4BA/viewform>, en la fecha y hora que se determina en el Artículo 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 11.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y debe ser publicada en carteleras de la Institución.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Expedida en Guadalajara de Buga, a los nueve (9) días de mayo de 2018.



**GUSTAVO RUBIO LOZANO**  
Rector

María S.